

Ficha Descriptiva



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 51 (AAP.CE N° 51)

Países Partes:

CUBA
MÉXICO



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 51 (AAP.CE N° 51)

PAÍSES PARTES: CUBA - MÉXICO

Fecha de suscripción: 17/10/2000

Fecha de entrada en vigor: 28/02/2001

Alcance y cobertura

Comercio de Bienes

Preferencias Arancelarias y Comerciales: Refiere a la reducción o eliminación de los gravámenes y demás restricciones aplicables a la importación.

Normas de Origen: Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la reducción o eliminación de aranceles a la importación.

Salvaguardias: Trata de la posibilidad de suspender temporalmente la reducción de los gravámenes a la importación de un bien cuando su importación desde el socio causa o amenaza causar un daño a la rama de la producción de un producto idéntico, similar o directamente competidor.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Las disposiciones contempladas tienen como propósito facilitar el comercio recíproco y proteger la salud y la vida de las personas, de los animales y preservar los vegetales.

Otros temas

Obstáculos Técnicos al Comercio: Estas disposiciones tienen por objeto evitar que las normas técnicas, reglamentos técnicos, procedimientos de evaluación de la conformidad y disposiciones metrológicas de las Partes, se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

Solución de Controversias: Comprende un procedimiento para solucionar las controversias que surjan entre las Partes con motivo de la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo. El procedimiento contempla una instancia ante un Tribunal Arbitral.

Preferencias Arancelarias

Cobertura: Preferencias arancelarias para un listado de productos.

Expresión del trato preferencial:

- **Otorgante Cuba:** preferencias porcentuales de 100%, 80%, 75%, 50%, y 30% según el producto.
- **Otorgante México:** preferencias porcentuales de 100%, 80%, 75%, 50%, y 30%, según el producto.

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias:

- Otorgante Cuba Anexo II: NALADISA (1996)
- Otorgante Cuba Anexo II Bis: Nomenclatura Nacional de Cuba (2007)
- Otorgante México Anexos I A y I B: NALADISA (1996)
- Otorgante México Anexo I C: Nomenclatura Nacional de México (2007)

Cuba como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
México como país otorgante del trato preferencial (país importador)

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2012)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1194	192	16,08%	90,32%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2141	1332	62,21%	98,35%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1146	187	16,32%	79,79%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	886	113	12,75%	94,65%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1302	168	12,90%	97,08%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	141	3	2,13%	100%
Total	6810	1995	29,30%	93,37%

**México como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Cuba como país otorgante del trato preferencial (país importador)**

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2012)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1194	196	16,42%	88,34%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2141	1325	61,89%	98,41%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1146	184	16,06%	79,84%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	886	150	16,93%	86,69%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1302	185	14,21%	92,82%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	141	15	10,64%	60%
Total	6810	2055	30,18%	84,35%

Reglas de Origen

Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas generales](#) (ACE 51.2, Anexo III).
- [Modificación de las Reglas Generales](#) (ACE 51.3, Artículo Quinto)
- [Reglas específicas](#) (ACE 51.3, Anexo III)

Disposiciones sobre Acumulación de Origen: Acumulación de materiales entre las Partes Signatarias.

Tipo de certificación: Por Autoridad Competente o Entidades Habilitadas.

- [Entidad Habilitada de Cuba](#)
- [Autoridad Competente de México](#)

Formato del Certificado de Origen: [Certificado de Origen en formato papel](#) con firmas autógrafas (Resolución 252 del Comité de Representantes, Anexo 4 y ACE 51.2, Anexo III, Apéndice 2).

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen: Clasificación arancelaria a 6 dígitos.

Plazo de validez del Certificado de Origen: 180 días.

Facturación por tercer operador: Contempla la posibilidad de que quien facture para la importación sea un operador de un tercer país.
